



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

CONTRATO DE COMODATO No. CV/03/2010

CONTRATO DE COMODATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. M. EN D. LUIS CARLOS NAJERA GUTIERREZ DE VELASCO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE DICHA DEPENDENCIA A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE" Y POR LA OTRA EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. ANGEL BARBOSA MADRIZ Y DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS EN SUS CALIDADES DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL COMODATARIO", LOS CUALES SE SUJETAN EL PRESENTE INSTRUMENTO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

Declara "EL COMODANTE":

I.- De conformidad a lo dispuesto por los artículos 1º, 3º, 8º, 22 fracción VIII, 23 fracción XII y 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social, es una dependencia del Poder Ejecutivo.

II.- Que es la dependencia encargada de conducir y proporcionar los servicios de seguridad pública en el ámbito de su competencia, así como la prevención social contra la delincuencia.

III.- Que quienes comparecen a la firma del presente instrumento cuentan con amplias facultades para hacerlo, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º, 2º, 3º, 38 bis fracciones XIV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado así como 6º fracciones X y XX, 16 fracción XIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.

IV.- Que con la finalidad de apoyar en la medida de lo posible a los Municipios a que realicen de manera oportuna y eficaz las labores que les competen en materia de seguridad pública, es su voluntad celebrar el presente contrato de comodato.

V.- Que para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el marcado con el número 200 de la calle Libertad Colonia Centro Código Postal 44200, de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara "EL COMODATARIO":

I.- Que quienes comparecen a la firma del presente instrumento cuentan con amplias facultades para hacerlo, de conformidad con lo que establecen los artículos 1º, 2º, 3º, 38 bis fracciones XIV y XVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado así como 6º fracciones X y XX, 16 fracción XIII y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública, Prevención y Readaptación Social.



GOBIERNO DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

II.- Que de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, constituye una de las obligaciones del Municipio, cuidar de la observancia de las disposiciones legales y reglamentarias en materia de seguridad pública y proveer de las medidas tendientes a mantener la seguridad, el orden y la tranquilidad pública en el Municipio, pudiendo para tales efectos, celebrar convenio con el Titular de La Secretaría de Seguridad Pública Prevención y Readaptación Social del Estado de Jalisco.

III.- En base a lo anterior, manifiesta tener la necesidad de que le sea otorgado en comodato el uso de un vehículo, a efecto de dotar adecuadamente al personal operativo que integra la Dirección de Seguridad Pública Municipal y que éstos estén en mejores condiciones para llevar a cabo las labores de vigilancia y prevención de la delincuencia en el Municipio.

IV.- Que se encuentra debidamente facultado para celebrar el presente contrato de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2º, 37 fracciones IV y IX 47 fracciones I, II, IV, 94 fracción IX, 101 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal.

V.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio el marcado con el numero 32 de la calle Ramón Corona en la municipalidad de **TAMAZULA DE GORDIANO**, Jalisco.

Ambas partes manifiestan que se reconocen recíprocamente el carácter con el que comparecen, por lo que sujetan el presente contrato de comodato a las siguientes:

### CLAUSULAS

PRIMERA.- "EL COMODANTE" de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2147 del Código Civil del Estado de Jalisco, entrega de manera gratuita al "EL COMODATARIO" para su uso y para el desempeño de las labores inherentes de seguridad pública, el Vehículo materia del presente contrato en buen estado de uso, cuyas características se señalan a continuación.

MARCA	TIPO	MODELO	COLOR	PLACAS	Nº SERIE	Nº MOTOR
NISSAN	SENTRA	1998	AZUL	JAL1768	3N1DB41S3WK021352	
TORRETA		CONTROL SIRENA			EQUIPO DE COM.	
SI		SI			NO	
EXTINGUIDOR		LLANTA DE REF.		HERRAMIENTA	EMBLEMAS	
NO		SI		NO	NO	

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" manifiesta recibir a su entera satisfacción y en óptimas condiciones de uso el vehículo que se detalla en la cláusula anterior, por lo que se obliga a poner toda diligencia en la conservación del mismo y se responsabiliza de todo deterioro o pérdida que pueda sufrir, a partir de la fecha de entrega.

TERCERA.- "EL COMODATARIO" se obliga a presentar en el momento en que sea requerido por "EL COMODANTE" el vehículo materia del presente contrato, a efecto de que el área correspondiente de "EL COMODANTE" verifique las condiciones de



GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

uso en que se encuentra el mismo.

**CUARTA.-** "EL COMODATARIO" se obliga con "EL COMODANTE" a utilizar el vehículo recibido en comodato, única y exclusivamente para equipar al personal operativo de la Dirección de Seguridad Pública Municipal que se encuentre en el desempeño de sus funciones, restringiendo el uso del mismo a personal ajeno a realizar labores diferentes a las de seguridad pública.

**QUINTA.-** Para el caso de uso indebido e inmoderado o pérdida total o parcial del vehículo que se entrega en comodato, "EL COMODATARIO" se obliga a la reparación, restitución o reposición del bien ya sea en especie o en efectivo al precio que corra en el mercado para el caso en que no se pueda restituir, de conformidad a la Legislación Civil vigente en el Estado.

**SEXTA.-** "EL COMODATARIO" se obliga a devolver a "EL COMODANTE" el vehículo recibido, al término del plazo convenido por las partes, en el momento y en la forma en que esta última así lo determine, cuando las necesidades del servicio así lo requieran o en caso de que "EL COMODATARIO" incurra en incumplimiento o violación de cualquiera de las cláusulas convenidas en el presente contrato.

**SEPTIMA.-** "EL COMODATARIO" vigilara que las unidades se encuentren y permanezcan debidamente asegurados ante la compañía de seguros legalmente constituida a favor del "EL COMODANTE".

**OCTAVA.-** Declara "EL COMODATARIO" que se obliga a mantener un buen estado de uso, el vehículo que se le entrega en COMODATO y que si en la vigencia del presente, por la razón que fuera, resultase extraviado, robado, con daños o tuvieran participación en algún percance automovilístico, inmediatamente dará conocimiento al "EL COMODANTE" para los trámites correspondientes, así mismo se obliga a pagar el importe de los gastos que se originen en la reparación de los daños que puedan sufrir los automotores o el importe del vehículo en el caso de extravío o de robo del mismo.

**NOVENA.-** "EL COMODATARIO" se obliga a observar en su totalidad la Ley de los Servicios de Tránsito y Transporte del Estado de Jalisco y su Reglamento, portando en todo momento la documentación requerida por la mencionada Ley tal, como Licencia de Manejo Vigente, Tarjeta de Circulación, Comprobante de Afinación vehicular, entre otros, Asimismo se compromete a cubrir las sanciones pecuniarias que resulten como infracción por acción u omisión en desobediencia de la ley señalada.

**DÉCIMA.-** El presente contrato empezará a surtir sus efectos a partir de la firma del mismo y terminará precisamente el 01 del mes de Enero del año dos mil once, sin perjuicio de que posteriores administraciones de gobierno decidan prorrogarlo.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En caso de robo o extravío de el automotor que se entrega, se obliga a las disposiciones y requerimientos de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado para que ésta determine si existe o no responsabilidad del elemento operativo y se actúe como corresponda.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para lo no previsto en el presente contrato, las partes acuerdan en solucionarlo de común acuerdo y en caso de no llegar al mismo, se sujetarán a la Jurisdicción del Tribunal competente del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otra Jurisdicción que con motivo de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.



**GOBIERNO  
DE JALISCO**  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA  
PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL

Una vez leído por las partes el presente contrato de comodato, y enteradas de su contenido, alcances y consecuencias legales y ciertos de que no existe error, lesión, dolo, mala fe ni cualquier vicio en el consentimiento del mismo, lo ratifican firmando ante dos testigos, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 22 días del mes de Junio del año dos mil diez.

**"EL COMODANTE"**

**M. EN D.- LUIS CARLOS NAJERA GUTIÉRREZ DE VELASCO.**  
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN  
Y READAPTACIÓN SOCIAL DE JALISCO.



**"EL COMODATARIO"**



*[Signature]*  
**C. ANCEL BARBOZA MADRIZ.**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA  
DE GORDIANO, JALISCO.

*[Signature]*  
**DR. LUIS EDUARDO CONTRERAS CASILLAS**  
SECRETARIO GENERAL DEL H.  
AYUNTAMIENTO DE TAMAZULA DE  
GORDIANO, JALISCO

**TESTIGOS**

*[Signature]*  
**CAP. RET. ROBERTO MAGAÑA  
RAMÍREZ.**  
DIRECTOR DE SEGURIDAD PUBLICA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE  
TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO

**ING. HÉCTOR NICOLÁS ÁLVAREZ BERNAL.**  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO

Las presentes firmas pertenecen al contrato de comodato N° CV/03/2010 celebrado por LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PUBLICA PREVENCIÓN Y READAPTACIÓN SOCIAL DEL ESTADO y el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TAMAZULA DE GORDIANO, JALISCO, el día 22 de Junio del 2010.